

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021.

Versión estenográfica de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, bienvenidos a la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para dar inicio a la Sesión pido al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

David Gorra Flota: Con la finalidad de verificar el *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz, por favor.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, presente.

David Gorra Flota: Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a la aprobación del Orden del Día circularizado, y que es conocido ya por los Comisionados.

Pido al Secretario Técnico que recabe la votación para aprobar el Orden del Día.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pasamos ahora entonces a los asuntos que se someten a consideración del Pleno.

El primer asunto a cargo de la Secretaría Técnica del Pleno, se refiere a Actas de la Tercera Sesión Extraordinaria y Quinta Sesión Ordinaria, celebradas el 3 y 10 de marzo de este año, respectivamente.

Damos la palabra al Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Muchas gracias.

Comisionados, nada más para informarles que respecto de estos proyectos de Actas no recibimos comentarios, por lo que están a su consideración en los términos en los que fueron circulados; y también, para informarles que vamos al día con las Actas que estamos generando.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, podemos entonces recabar la votación de las Actas señaladas.

Adelante, Secretario del Pleno.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pasamos al asunto I.2, a cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional, se trata de la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Comunicar para Ayudar, Asociación Civil, en relación con la estación con distintivo de llamadaXHSCCH-FM en Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Damos la palabra para su presentación a la licenciada Merilyn Gómez Pozos, Titular.

Adelante.

Merilyn Gómez Pozos: Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todos.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración el asunto señalado por el Comisionado Presidente.

En este caso se cursó el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por lo que hace a la calidad del concesionario, del solicitante, y a la viabilidad en el uso del equipo transmisor, siendo que es para Frecuencia Modulada, lo cual está formalmente corroborado en el expediente.

Una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados, se considera por parte de esta Coordinación y así se les propone, autorizar la donación del equipo señalado con el número cuarenta en la lista de equipos disponibles, siempre y como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar el equipo en el estado en el que fue asegurado, presumiéndose que funciona en el sentido de que así fue encontrado en la diligencia respectiva y asentando en la propia Resolución también, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad del donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las Normas permite devolver el equipo y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuanto, a su consideración.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

Podemos recabar la votación del asunto I.2, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.2 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.3 y I.4... de I.3 a I.5, serán a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Inicialmente, asuntos I.3 y I.4, acceso a multiprogramación que trataremos en bloque.

El I.3, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., para brindar a su vez dicho acceso a La Octava Contenidos, S.A. de C.V. y a R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V. como terceros, en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XEDK-TDT en Guadalajara, Jalisco.

El I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Intermedia de Chihuahua, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHICCH-TDT, en Chihuahua y Ciudad Delicias, Chihuahua.

Damos la palabra para este asunto al maestro Oscar Díaz Martínez.

Oscar Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

Si me lo permiten y no hay inconveniente alguno, ¿puedo cederle el uso de la palabra a la maestra Mayra Gómez para la presentación de estos asuntos?

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor, maestra Mayra Gómez.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

Las solicitudes a las que se hace referencia, correspondientes a los asuntos listados bajo los numerales I.3 y I.4, que previamente fueron mencionados, corresponden a solicitudes presentadas ante el Instituto. En el caso del asunto listado bajo el numeral I.3, el 19 de noviembre de 2020, y en el caso del asunto listado bajo el numeral I.4, el 18 de diciembre de 2020.

Como parte de la sustanciación de estos asuntos, la Unidad de Competencia Económica del Instituto emitió las opiniones correspondientes, indicando para ambos casos que, de autorizarse las solicitudes de acceso a la multiprogramación referidas en los términos planteados por los concesionarios, no se prevé que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia o que se generen fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

En el caso del asunto listado bajo el numeral I.3, toda vez que este concesionario forma parte del Grupo de Interés Económico determinado por este Pleno como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto remitió el Informe Técnico correspondiente, indicando las estaciones de televisión cuya cobertura incide en la población principal a servir de la estación que nos ocupa.

En ese sentido, una vez analizadas de manera integral ambas solicitudes de acceso a la multiprogramación, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales advierte que el concesionario... ambos concesionarios, perdón, acreditan cada uno de los requisitos establecidos en los artículos, en el caso del asunto listado bajo el numeral I.3, artículos 9, 10 y 22 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; y en el caso del asunto listado bajo el numeral I.4, el artículo 9 de los citados Lineamientos.

Finalmente, los concesionarios señalaron que pretenden iniciar transmisiones de los canales de programación objeto de las solicitudes de autorización de acceso a la multiprogramación dentro del plazo de sesenta días hábiles en el caso del asunto listado bajo el numeral I.3, y ciento ochenta días hábiles en el caso del asunto listado en el numeral I.4. Estos plazos contados a partir de que surta efectos la notificación de las resoluciones que se ponen a su consideración.

Es cuanto, Presidente, Comisionados, estoy a sus órdenes para cualquier duda.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración los asuntos 3 y 4 del Orden del Día.

Podemos recabar la votación, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba la votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muchas gracias.

El asunto I.5, también a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "World TV" por el canal "Intermedia Televisión" a Televisora Nacional, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHIJ-TDT en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Damos la palabra al maestro Oscar Díaz o a la persona que él nos indique, adelante.

Oscar Díaz Martínez: Gracias.

Igualmente, para la presentación del asunto cedo la palabra a la maestra Mayra Gómez, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, maestra, adelante.

Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Gracias, Presidente.

El asunto I.5 corresponde a una solicitud de cambio de identidad presentada ante el Instituto el 18 de diciembre de 2020; de igual manera, para la sustanciación de este asunto se recibió la opinión por parte de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, en el sentido que de autorizarse esta solicitud de cambio de identidad en los términos que plantea el concesionario no se generaría ningún efecto contrario al proceso de competencia y libre concurrencia, o algún fenómeno de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

En ese sentido, una vez analizada la solicitud de cambio de identidad no advertimos que... advertimos, perdón, que el concesionario acredita cada uno de los requisitos establecidos, en este caso, en los artículos 9 y 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, y el concesionario como parte de esta solicitud señala que pretendería iniciar transmisiones ya del nuevo canal de programación en el plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de esta Resolución.

Es cuanto, quedo a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, maestra.

A consideración también el asunto I.5.

Recabamos votación, Secretario Técnico del Pleno, del asunto I.5.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.6 está a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba los Manuales de procedimientos para creación de red y nuevos servicios de Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., de conformidad con el Acuerdo P/IFT/040320/76.

Damos la palabra a la Unidad, al maestro Víctor Rodríguez Hilario o quien nos indiquen.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Si me lo permite, Presidente, lo presentaría la maestra Lorely Ochoa.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, maestra Lorely Ochoa, tiene la palabra.

Lorely Ochoa Moncivais: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

El día de hoy se somete a su consideración la aprobación de los Manuales de procedimientos para la creación de red y nuevos servicios, presentados por Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, es decir, las empresas mayoristas resultantes de la implementación de la separación funcional de Telmex y Telnor.

Como es de su conocimiento, en el Plan Final de Separación Funcional se mandataron diversos hitos, entre ellos el de la presentación de Manuales de procedimientos para la creación de red y nuevos servicios, aplicables a las empresas mayoristas, lo cual aconteció durante el periodo de transición mediante la propuesta presentada por Telmex y Telnor.

No obstante, en marzo de 2020 el Pleno del Instituto determinó que las empresas mayoristas presentaran una nueva propuesta que atendiera diversas áreas de oportunidad.

Así, en julio de 2020 las empresas mayoristas presentaron una nueva propuesta, la cual fue actualizada en enero de 2021 derivado de una prevención que realizó la Unidad de Política Regulatoria, y esta última versión es la que ha sido materia del análisis para el Acuerdo que hoy se presenta.

Ahora bien, del análisis integral de los documentos presentados por las empresas mayoristas se desprende que los Manuales para creación de red y nuevos servicios presentan de manera secuencial y lógica cada una de las actividades y responsables de los procesos; asimismo, los referidos Manuales contemplan una serie de mecanismos, pasos y plazos estandarizados tanto para la atención de solicitudes de creación de red y nuevos servicios como para la evaluación de la factibilidad de cada proyecto, esto es, en términos generales los Manuales muestran una visión detallada de los tiempos y actividades que deberán llevar a

Eliminado "24" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

cabo las empresas mayoristas para la atención de solicitudes de creación de red y nuevos servicios y de los proyectos que de ellos deriven.

Por lo que hace a la creación de nuevos servicios, resulta importante enfatizar que el Manual presentado por las empresas delimita claramente aquello que será considerado como nuevo servicio, lo cual resulta primordial para, por un lado, evitar traslapes con los servicios contemplados en las ofertas de referencia y, por otro lado, favorecer la innovación en servicios mayoristas que, posteriormente deriven en ofertas innovadoras para los usuarios finales.

En cuanto a la creación de red, es importante resaltar que el Manual contempla no sólo el esquema mandatado por el Instituto referente a la creación de red con recursos propios de las empresas mayoristas, sino también los esquemas optativos de compraventa y coinversión; esta combinación de esquemas se advierte favorable para el desarrollo del sector de telecomunicaciones, en virtud de que más allá de la prestación de servicios mayoristas con la red existente de las empresas, facilitará que a través de esquemas de riesgo compartido entre las empresas y los concesionarios solicitantes, incluidos Telmex y Telnor, se puedan llevar servicios a usuarios hoy no atendidos o cuyas necesidades no puedan satisfacerse a cabalidad con la red actualmente desplegada.

Adicionalmente, se advierte para ambos Manuales que la propuesta contempla de manera transversal la aplicación del principio de no discriminación, lo que se encuentra plenamente alineado con la esencia misma de contar con empresas que provean exclusivamente servicios mayoristas a todos los operadores del sector que lo soliciten, así como que ejerzan de manera autónoma su presupuesto y toma de decisiones.

Ahora bien, a efecto de favorecer la claridad y transparencia de los Manuales se propone aprobar la propuesta con las siguientes adecuaciones que deberán implementar las empresas mayoristas: para el caso de creación de nuevos servicios, deberán eliminar dos criterios para determinar que un servicio es nuevo, debido a que su esencia resulta inherente a otros criterios ya contemplados por las propias empresas mayoristas.

Para el caso de creación de red, deberán precisar que los casos de [REDACTED], así como de [REDACTED] por cuestiones de [REDACTED], no serán exclusivos del procedimiento de [REDACTED], ni excluyentes de los [REDACTED].

Eliminado "12" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Y tanto para la creación de red como de nuevos servicios, las empresas mayoristas deberán notificar al Instituto cualquier cambio en sus Manuales y Lineamientos dirigidos a los concesionarios solicitantes, a efecto de que este Instituto pueda, en su caso, manifestarse al respecto y solicitar adecuaciones.

Adicionalmente, en el Acuerdo se contempla que el Instituto podrá requerir información a las empresas mayoristas para validar que una vez que estén operando los procesos no existe un tratamiento discriminatorio que pueda mermar o que pueda vulnerar, a favor o en contra, la posición competitiva de algún concesionario solicitante en particular.

Con lo anterior, a consideración de esta Unidad, se favorecerá la eliminación de barreras a la competencia y libre concurrencia en beneficio de los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones.

Dicho lo anterior, queda a su consideración el referido Acuerdo.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Arturo Robles tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues efectivamente, en lo que ahora estamos es en un paso más en este camino que hemos establecido para conseguir que la desagregación de la red y los servicios mayoristas sean efectivos y se cumpla con los objetivos que se han planteado, y justamente por eso se establecen diversas figuras, entre ellas la creación de la red, el [REDACTED] para la creación de red, los Lineamientos para la creación de red y una figura que se llama "Creación de nuevos servicios".

Específicamente en esta creación de nuevos servicios se establecen una serie de requisitos para que sean considerados nuevos servicios y se valore la solicitud de nuevos servicios, y hay unos procesos y unos Lineamientos para participar en el proceso de creación de nuevos servicios, los cuales establecen cuáles son los procedimientos para solicitar estos nuevos servicios.

Aquí en algunos casos, como viene ahora mismo el Proyecto, establece unos tiempos máximos, por ejemplo, para realizar el [REDACTED] y, en su caso, las [REDACTED], que puede ser de [REDACTED] días; sin embargo, encuentro que no hay, después de esto no hay un seguimiento claro

Eliminado "6" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

respecto al procedimiento o los procesos en los cuales se encuentra la solicitud, la situación en la cual se encuentra la solicitud que se está analizando, lo cual pues podría dar... podría dejar en incertidumbre o sin conocer exactamente en qué proceso está su solicitud, a los concesionarios solicitantes.

Máxime que tomando en cuenta que en la propia Resolución de separación funcional, que es de dónde partimos para llegar a... una vez a la separación funcional, y además que en esta misma Resolución se establece cómo deben de realizarse estos Manuales de procedimientos, justamente se establece que los Manuales de procedimientos para la creación de nuevos servicios y de red deberán de ser específicos en los mecanismos para garantizar un trato no discriminatorio, y agrega también que los Manuales de procedimientos para la prestación de servicios mayoristas deberán ser exhaustivos y suficientemente detallados.

En este sentido creo que en aras de evitar una posible discriminación entre el tiempo de análisis o el procesamiento de las diversas solicitudes, creo que es necesario establecer un tiempo máximo o un tiempo determinado para que se obtenga la respuesta al [REDACTED] ... al análisis -perdón- de la factibilidad del nuevo servicio o, por lo menos, para conocer si se requiere de más tiempo por parte de las empresas mayoristas para dar respuesta al análisis de factibilidad del nuevo servicio.

Por ello tendría y pondría a consideración de este Pleno una propuesta específica para establecer este procedimiento, y si me permite la puedo pegar en el chat y luego me permitiría leerla, para hacer la propuesta específica.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Un momento, la estoy pegando.

La propuesta específica es agregar en el numeral 1 del Acuerdo Primero la frase o la condición en este caso: *"...establecer un término de [REDACTED] para que Red Nacional dé respuesta sobre el análisis de factibilidad presentada por el concesionario solicitante o, en su caso, señalar que es necesario contar con un plazo igual adicional para dar respuesta proporcionando la información correspondiente por parte de la Red Nacional Última Milla..."*.

Esta sería la propuesta específica y se tendrían que hacer los ajustes, si es que este Pleno tiene a bien aprobarla, para adecuar los Considerandos correspondientes, los cuales pues después señalaría cuáles son los que se deberían de cambiar.

Eliminado "8" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, está a la vista en el chat y se ha dado lectura a la propuesta del Comisionado Arturo Robles.

Si no hubiese intervenciones de los Comisionados le pediría al área su posición en relación con la respuesta del Comisionado Robles.

Adelante, maestra Lorely Ochoa, por favor.

Lorely Ochoa Moncivais: Muchas gracias.

Comisionado, consideramos que es muy válida la preocupación, en algún momento nosotros también estuvimos revisando este tema tanto en la prevención como en interacciones con las empresas mayoristas, la razón por la que nosotros no insistimos en el establecimiento de un plazo, ya sea por nuestra parte o del lado de las empresas mayoristas, es que de nuestro lado no contamos con algún parámetro como para definir un plazo óptimo para dar esta respuesta.

Y también consideramos un poco los argumentos que nos compartieron las empresas mayoristas en el sentido de que, a diferencia del tema de creación de red, sobre la cual las empresas ya tienen experiencia y conocimientos sobre los requerimientos técnicos, infraestructura, proveedores, etcétera, que necesitan para poder prestar los servicios que hoy por hoy ya están regulados; en el caso de nuevos servicios, es un tanto incierto en qué puede consistir la solicitud de los concesionarios solicitantes.

También en el caso de creación de nuevos servicios, a diferencia de la creación de red, éste implica mucho más interacciones entre las empresas mayoristas y el concesionario solicitante, además de que, en su caso, incluso, podrían sumarse otros concesionarios solicitantes, a fin de tratar de alcanzar una demanda potencial que haga viable la creación de este servicio.

Por otro lado, también observamos que puede haber un desfase entre la presentación de solicitudes de nuevos servicios que puede darse en cualquier momento del año, en contraste con la creación de red que se da durante un periodo determinado, por eso fue que nosotros no empujamos más el establecer un periodo específico, para dar respuesta a este tipo de solicitudes, sin embargo, también entendemos la preocupación.

En tal caso, nada más me gustaría precisar si esta propuesta que se plantea es para el momento posterior a la determinación de [REDACTED], que es lo que se da entre [REDACTED], ¿es correcto?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, ¿tengo la palabra, Comisionado Cuevas?

Eliminado "8" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor.

Sí, Comisionado, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Sí Lorely, efectivamente es posterior a este plazo de los [REDACTED] días, en función de si se lleva a cabo la [REDACTED] o no, pero sí es efectivamente después de ese periodo.

Y quisiera complementar, Comisionado Cuevas, que, pues no se pegó completa mi propuesta, al final, después, y la leo completa es: *"establecer un término de [REDACTED] [REDACTED] para que Red Nacional dé respuesta sobre el análisis de factibilidad presentado por el concesionario solicitante o, en su caso, señalar que es necesario contar con un plazo igual adicional, para dar respuesta, proporcionando la información correspondiente por parte de Red Nacional Última Milla. Este proceso podrá repetirse al término del plazo adicional"*, es decir, se puede ampliar nuevamente este plazo, en caso de que se considere necesario.

Y justamente considerando también la respuesta que dio el área, pues entiendo esta parte de la inquietud que podría haber respecto de si es un tiempo suficiente o no, pero justamente por eso se establece o, por eso estoy proponiendo que se puedan ampliar nuevamente, pero creo que esto elimina el riesgo, como mencionaba ya, de lo que establece la propia Resolución de la separación funcional en cuanto a asegurar la no discriminación de alguna propuesta o que esté suficientemente detallado o no un procedimiento, de forma que los concesionarios solicitantes no queden vulnerables y puedan saber en qué procedimiento, en qué fase está esta solicitud.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido, Comisionado Robles.

El Comisionado Javier Juárez ha pedido la palabra.

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para fijar postura respecto a esta propuesta que nos hace el Comisionado Robles, yo creo que es muy válida la preocupación y yo de hecho la estaré acompañando; me parece que esto de no contar con elementos para determinar el tiempo óptimo se resuelve precisamente con esta posibilidad de que, incluso,

pueden volver a solicitar un plazo, pero creo que sí ayuda en el sentido de que ya no podría simplemente por omisión, o sea, porque ni siquiera en el caso de que ni siquiera se analizara una solicitud, pues no se le dé respuesta a algún solicitante, ¿no?

Creo que aquí sí se estaría obligando a que se trabajen esas solicitudes y, en su caso, nada más que se vaya manteniendo al tanto como de cuál es el estatus, o sea, sí generar algún tipo de respuesta para, en su caso, solicitar ese tiempo adicional para el análisis.

En ese sentido, y como ya lo decía yo, acompañaré con mi voto a favor esta propuesta que nos realiza, en el entendido que ya tal vez a manera de engrose se tengan que modificar otros numerales de la Resolución, para efectos de consistencia.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Igual, para fijar postura en cuanto a esta propuesta.

Creo que lo que se está señalando por parte del Comisionado Robles es únicamente un elemento de información, para que el concesionario solicitante tenga certeza del estatus de su solicitud; entiendo los elementos que ha mencionado la maestra Lorely Ochoa, pero no creo que de alguna manera se contrapongan a la propuesta, ni que puedan interferir con lo que se está proponiendo en el Manual como lo han presentado, por esas razones yo acompañaría la propuesta.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Si no hubiera posicionamientos adicionales podríamos recabar la votación sobre la... Comisionado Arturo Robles, adelante.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Simplemente para hacer una precisión o más bien un apunte, y en caso de que este Pleno tuviera a bien aprobar la propuesta que estoy haciendo, añadir que además del engrose que se puede hacer en la sección correspondiente a los Considerandos, que lo puedo mencionar ya una vez después de la votación si es que es necesario, también pediría al área que me ayude con el nombre completo de las empresas, dado que aquí en la primera nada más puse Red Nacional y tienen que ser ambas, la Red Nacional Última Milla y Red Noroeste Última Milla, pero bueno, ese es un motivo de engrose, no cambia la propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Podemos recabar entonces votación de la propuesta del Comisionado Robles, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Claro que sí, con mucho gusto.

Se recaba votación respecto de la propuesta que ha formulado el Comisionado Robles.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, hay unanimidad para aprobar la propuesta y se tiene por modificado el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados el Proyecto.

El Comisionado Arturo Robles pidió la palabra en primer término.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Simplemente para, como había ofrecido en caso de que hubiera mayoría o en este caso unanimidad por aprobar la propuesta, mencionar que dentro de los aspectos que hay que hacer ajustes se encuentra el Considerando Cuarto, específicamente en la sección Análisis de la Propuesta de Manuales, sección Valoración del Manual de Procedimientos para la Creación de Nuevos Servicios, ya que aquí se debería hacer también este ajuste, derivado de esta propuesta aprobada hace unos minutos por este mismo Pleno y simplemente para que el área tuviera esa referencia de en qué secciones se tiene que hacer el engrose correspondiente.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, ya quedaría para engrose, en consistencia con lo votado.

Muy amable, Comisionado Robles.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Ya va a ser para fijar postura en este asunto.

Vale la pena recordar que lo que se busca con la separación funcional, que ordenó el IFT en la primera Resolución Bienal de las medidas de preponderancia en telecomunicaciones, es precisamente alinear los incentivos para que todos los concesionarios solicitantes sean atendidos en términos no discriminatorios, que las empresas mayoristas tomen decisiones de negocio, considerando las necesidades de todos sus clientes, incluidos los concesionarios solicitantes y, por supuesto, las concesionarias del mismo Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, y que el trato brindado a todos estos concesionarios se dé en las mismas condiciones.

Eliminado "48" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Eso sin duda se va a traducir en un mayor nivel de competencia en el sector, con estos Manuales para la creación de nuevos servicios y de creación de red que hoy se someten a consideración del Pleno, justamente se establecen los procedimientos a los que se deberán apegar, tanto las empresas mayoristas como los concesionarios solicitantes, a efecto de que se determinen las inversiones necesarias para el crecimiento de la red de infraestructura en telecomunicaciones y se atienda oportuna y eficazmente la demanda constante y cambiante de servicios para los usuarios finales.

Considerando que los Manuales cumplen con las directrices generales, establecidas en el Plan Final de Separación Funcional, y al tratarse de una disposición válida y exigible de la que nos corresponde velar para que se aplique puntualmente, yo adelanto que acompañaré con mi voto a favor este Proyecto que se somete a nuestra consideración.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

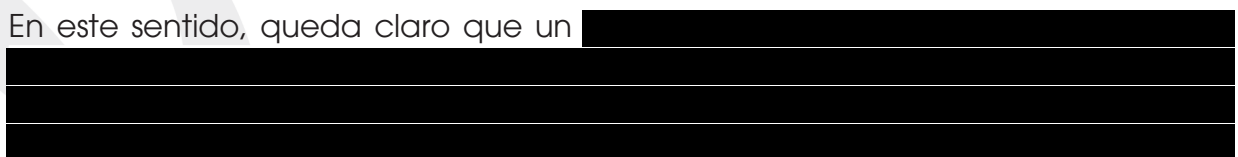
Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

De igual manera para fijar postura en este asunto y adelantar mi voto a favor del presente Acuerdo, en el cual Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste presentan los Manuales de procedimientos para creación de red y nuevos servicios, como parte de las obligaciones establecidas en el Plan Final de Separación Funcional en su calidad de agente Económico Preponderante.

Lo anterior, al considerar que los Manuales propuestos satisfacen de forma integral las Normas aplicables, establecidas en el Acuerdo de separación funcional, además de abordar y subsanar las áreas de oportunidad que les fueron señaladas en el Acuerdo de modificación de Manuales.

Por otro lado, resalto que, del análisis realizado por la Unidad de Política Regulatoria, con el cual coincido, se destaca que los Manuales propuestos brindarán certeza jurídica y transparencia a los concesionarios solicitantes en el proceso de creación de nuevos servicios.

En este sentido, queda claro que un



Eliminado "83" número de palabras, que contiene "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios, en términos de los artículos 116, segundo y último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Por otro lado, se señala que la [REDACTED]

Lo anterior, es especialmente relevante, puesto que los [REDACTED], como es el caso de los asociados a proyectos o [REDACTED], asimismo, se distingue la creación de red de los proyectos o trabajos especiales.

Ahora bien, por lo que hace al ejercicio de creación de red, queda claro que dicho proceso se aplica bajo los mismos términos y condiciones a todos los clientes que decidan participar en él; por lo anterior, en virtud de que el Agente Económico Preponderante se rige bajo el principio de trato no discriminatorio respecto de todos sus clientes.

Me parece también importante destacar que el Manual de Creación de Red contempla los mecanismos de inversión y los criterios de decisión técnicos y de negocio, bajo los cuales se seleccionan los proyectos de creación de red que resultan viables técnica y financieramente.

Es importante resaltar que con las modificaciones a los Manuales de procedimientos se refuerzan los principios de competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones.

Por lo manifestado anteriormente, el sentido de mi voto será a favor de este Acuerdo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Ahora corresponde la voz al Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se aprueban los Manuales de procedimientos para la creación de red y nuevos servicios que presentaron Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste.

Al respecto, considero que ambas propuestas de Manuales cumplen con lo establecido en el Plan de Separación Funcional y en el Acuerdo de este Pleno de marzo de 2020, en el que les requerimos modificaciones a sus propuestas iniciales.

Por una parte, el Manual de Procedimientos para Creación de Red cumple con el Plan Final de Separación, pues contempla diversos esquemas para desplegar nueva infraestructura, inversión con recursos propios y compra-venta y coinversión, asimismo, establece los criterios de decisión para la selección de los nuevos proyectos de creación de red.

Por otra parte, el Manual para la creación de nuevos servicios cumple con el Plan de Separación al establecer las políticas comerciales que seguirán las empresas mayoristas, considerando las necesidades de todos los solicitantes de servicios y especificando los criterios de decisión; también establece las directrices para el diseño, comercialización, selección y provisión de nuevos servicios se haga en términos no discriminatorios.

Finalmente, considero adecuadas las modificaciones que el Proyecto mandata realizar, toda vez que permiten que el Instituto pueda revisar futuras modificaciones de los Manuales y Lineamientos en comento.

Por lo anteriormente expuesto, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Camacho.

De no haber más intervenciones podemos recabar votación sobre el asunto I.6 del Orden del Día, con las modificaciones, con la modificación aprobada también.

Adelante, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor con la modificación aprobada.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo la modificación.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad, incluyendo la modificación que fue aprobada previamente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Estamos atentos a la pronta suscripción del documento.

Gracias, maestra Ochoa.

Continuamos con el asunto I.7, enajenación de partes sociales, también de UPR, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de partes sociales de la empresa Speedcast Communications de México, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y de una concesión única para uso comercial.

Este asunto está a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, y doy cuenta de que con este asunto I.7 y hasta I.18 son a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, entonces damos la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación o a quien él nos indique.

Adelante, licenciado Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y demás colegas del Instituto.

Como usted ya lo mencionó, en este asunto I.7 estamos sometiendo a su consideración un Proyecto de Resolución, que atiende la petición formulada por el concesionario Speedcast Communications de México, S. R.L. de C.V.

A manera de precedente nada más señalar que esta empresa concesionaria actualmente ostenta dos concesiones, una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, y una concesión única para uso comercial; como ya lo señalé, esta empresa concesionaria el 27 de enero del año en curso acudió al Instituto a solicitar formal autorización, para llevar a cabo de manera indirecta la enajenación total de partes sociales de su socio mayoritario, esto es la empresa NewCom International Inc.

De autorizarse este movimiento indirecto, las pretensiones de esta empresa NewCom International Inc. es enajenar la totalidad de sus partes sociales en favor de la empresa CB Hermes Holdings, LP.

Como es de su conocimiento, el artículo 112 de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece el procedimiento que deberá observarse en el análisis, evaluación y eventual mención respecto de las intenciones de llevar a cabo movimientos accionarios por parte de las empresas concesionarias.

En este sentido que, atendiendo a la especificidad de este dispositivo legal, con fecha 10 de febrero del año 2021, la Unidad a mi cargo solicitó de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la opinión técnica no vinculante que resultara pertinente y correspondiente a esta petición realizada por la empresa concesionaria Speedcast Communications de México, S. de R.L. de C.V.

Como es de su conocimiento, tanto el marco constitucional como el marco legal ya señalado, contenido en el artículo 112, establece un plazo específico de treinta días naturales, a efecto de que esta dependencia emita el dictamen técnico que corresponda; haciendo el cómputo de treinta días, contados a partir del 10 de febrero, esto es, se venció el 10 de marzo pasado, el plazo con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para emitir la opinión que considere pertinente, y en el caso concreto a la fecha no hemos recibido pronunciamiento alguno respecto a la opinión que se le solicitó a esta dependencia.

El propio dispositivo legal señala que en caso de que este Instituto, dentro del plazo que se otorga a esta dependencia para emitir su opinión técnica, en caso de que

el Instituto no reciba dicha opinión técnica el Instituto puede válidamente continuar con el trámite respectivo de este asunto.

Es así que del análisis realizado por parte de mi área, y muy particularmente y de manera más sustantiva de la opinión emitida al efecto por la Unidad Competencia Económica, emitida el 12 de marzo pasado, es que se concluye que el movimiento que se pretende llevar a cabo, este movimiento indirecto que se pretende llevar a cabo por esta empresa concesionaria no deviene en ningún cuestionamiento y, por tanto, el dictamen de la opinión de la Unidad de Competencia Económica es emitido en sentido favorable a las pretensiones de la empresa concesionaria.

Es por ello que, en opinión de nosotros, del área a mi cargo, consideramos que se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y, por tanto, el Proyecto sometido a su consideración propone autorizar la enajenación indirecta de acciones, presentada por Speedcast Communications de México, S. de R.L. de C.V. en los términos que dicha empresa solicitó en su escrito respectivo.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente, y quedo a sus órdenes para cualquier duda que pudiera surgir.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración el asunto I.7.

Recabe, por favor, la votación, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.8 y I.9 son otorgamientos de concesiones únicas para uso comercial.

El I.8, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Jaime González Galván un título de concesión única para uso comercial.

El I.9, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. Iván Becerril García un título de concesión única para uso comercial.

Asuntos que podemos obviar en su presentación, salvo que requieran alguna explicación los señores Comisionados, y de ser el caso, entonces, podríamos recabar directamente la votación de los asuntos I.8 y I.9.

Por favor, Secretario del Pleno, recabe la votación de los asuntos I.8 y I.9.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.8 y I.9.

¿Comisionado Juárez

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de ambos asuntos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor de ambos asuntos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los asuntos.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.8 y I.9 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.10, I.11 y I.12 son transición de títulos de concesión al régimen de concesión única para uso comercial, también asuntos de atención cotidiana en el Pleno del Instituto.

El I.10, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Javier Villareal Victorio la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

El I.11, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la C. Gabriela Oliva Melgarejo la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Y el I.12, la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Alejandro Olivares Ramos la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Como en el caso anterior, salvo que los señores Comisionados requirieran alguna explicación podríamos proceder a la votación directa de los asuntos.

Bien, entonces pido al Secretario Técnico que recabe la votación de los asuntos I.10 a I.12.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.10, I.11 y I.12.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En los tres casos mi voto es a favor en lo general, por lo que hace a autorizar la transición solicitada, sin embargo, en los tres casos mi voto es en contra del Resolutivo Segundo, primer párrafo, solamente por lo que hace a retrotraer la vigencia de la concesión a un periodo anterior a la entrada en vigor de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Esto último solamente para efectos del Acta.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de los tres asuntos.

David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que los asuntos I.10 a I.12 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.13 y I.14, que trataremos en bloque, son negativas de prórroga.

El I.13, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados al C. Arturo Nelson Villareal.

Y el I.14, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados al C. Juan Pablo Gutter Rodríguez.

Estas dos negativas le pido las tratemos en bloque a la unidad.

Adelante, licenciado Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo mencionó, estos dos asuntos sometidos a su consideración en esta ocasión versan sobre sendas resoluciones que atienden de manera negativa a prórrogas de vigencia de concesiones, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Es el caso que estas dos personas físicas, titulares de estas sendas concesiones con propósitos de radioaficionados, en su oportunidad fueron objeto de otorgamiento por parte de este Instituto de estas concesiones; estas concesiones fueron otorgadas en favor de estas dos personas el 31 de enero del año 2017, estableciéndose en ambas concesiones una vigencia por cinco años en términos de lo que establece el marco legal aplicable, por lo que el plazo de estas dos concesiones llegará a su fin el próximo 31 de enero del año 2022.

Como es de su conocimiento, el artículo 114 es el que reglamenta las peticiones de prórroga sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, este dispositivo legal señalado, el 114, establece con toda claridad los requisitos que deben ser satisfechos de manera necesaria, para que el titular de una concesión de bandas de frecuencias pueda acceder a la prórroga de vigencia de la concesión materia de análisis.

Uno de esos requisitos versa sobre la temporalidad en la presentación de la solicitud de prórroga respectiva, en este sentido hay que señalar que el artículo 114 señala que la solicitud de prórroga sobre la concesión que se pretenda prorrogar, valga la redundancia, el periodo de vigencia debe ser presentada dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de la vigencia de la concesión de que se trate.

En este sentido, como señalaba yo, estas dos concesiones fueron otorgadas con una vigencia de cinco años, por lo que el plazo que debieron haber observado para la presentación de la solicitud de prórroga respectiva corrió del 31 de enero

del año 2020 y hasta el 31 de enero del año 2021, esto es el año, dentro de este año previo al inicio de la última quinta parte, pero en ambos casos, estos dos titulares de estas concesiones presentaron de manera posterior a esta fecha, a este plazo, su solicitud de prórroga respectiva, esto es en ambos casos la solicitud de prórroga fue presentada hasta el 25 de febrero del año 2021, esto es veinticinco días posteriores a la fecha en que debieron haber presentado como fecha máxima la solicitud de prórroga respectiva.

En tal virtud, las consideraciones que están expresadas en los proyectos sometidos a su consideración concluyen en que al no encontrarse debidamente satisfecho uno de los requisitos necesarios, para acceder a la prórroga de vigencia de un título de bandas de frecuencia es que no es posible otorgar la prórroga de vigencia solicitada, por tanto, el Proyecto concluye de esa manera, negando la prórroga de vigencia solicitada por dichas personas físicas.

Estimo pertinente señalar que, si bien es cierto que el artículo 114 establece otros requisitos que deben ser satisfechos y la verificación de esos requisitos implica la emisión de dictámenes por parte de otras Unidades del Instituto, inclusive el marco constitucional nos señala la necesidad de requerir la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en tratándose precisamente de peticiones de prórroga, es que al no estar satisfecho uno de los requisitos formales necesarios para que se dé la prórroga se considera innecesario, se consideró innecesario solicitar los demás dictámenes que ya mencioné.

Por tanto, esa consideración también se pone... se hace mención expresa en el Proyecto de Resolución respectivo, y estimo pertinente señalarlo para efectos de claridad en el asunto que estamos exponiendo, pero serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente, y quedo a sus órdenes para aclarar cualquier duda que pudiera surgir.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, a consideración, entonces, las negativas de prórroga de los asuntos 13 y 14 del Orden del Día.

Podemos recabar la votación, Secretario del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.13 y I.14.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de ambos asuntos.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.13 y I.14 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 15 y 16, que trataremos en bloque, son prórrogas de frecuencias de radiodifusión sonora para uso social.

El I.15, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para lo cual otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para uso social a favor del Instituto para la Protección del Medio Natural, A.C.

Y el I.16, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para lo cual otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para uso social a favor de Julián Orozco González.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Adelante.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló de la lectura de ambos rubros, de estos dos asuntos, estamos sometiendo a su consideración dos proyectos de Resolución, que atienden sendas peticiones de prórroga de vigencia de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para uso social.

En el caso del I.15 se trata de una Asociación Civil concesionaria, el I.16 una persona física que ostenta la titularidad de esta concesión de uso social y, muy particularmente, de una frecuencia en FM para uso social.

Como es de su conocimiento, estas dos peticiones deben ser analizadas al amparo de lo que señala el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en ese sentido, y como también ustedes saben, este artículo nos establece los requisitos que deben ser satisfechos por los concesionarios interesados en obtener la prórroga de la vigencia de su respectiva concesión, siendo el primero el requisito de temporalidad, que nos señala que el tiempo de oportunidad en el que debe ser presentada una solicitud de prórroga respectiva.

Respecto de estos dos casos hay que señalar que debe tomarse en consideración la Reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, muy particularmente a la reforma al artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el cual fue emitida la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Esta reforma a este párrafo del Décimo Transitorio... del Séptimo Transitorio, perdón, fue debidamente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del año 2018, y en esta modificación a este Séptimo artículo Transitorio de este Decreto de expedición de la Ley de Telecomunicaciones, se señaló que las solicitudes de prórroga de concesiones de radiodifusión sonora, presentadas con anterioridad a la fecha de terminación de la vigencia original establecidas en los títulos correspondiente, se resolverían en términos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sin que resultare o sin que resulte aplicable el plazo previsto, para la presentación de la solicitud de prórroga de que se trate.

En ese sentido, hay que señalar que estos dos asuntos actualizaron la hipótesis normativa, contenida precisamente en esta modificación al texto legal y, por tanto, estos dos asuntos cumplen con ese requisito de temporalidad, dado que las peticiones de prórroga fueron presentadas durante la vigencia de...todavía la vigencia de dichas concesiones y con anterioridad a la entrada en vigor de dicha reforma al artículo Séptimo Transitorio del Decreto de expedición de la Ley, por tanto, el requisito de temporalidad se encuentra debidamente satisfecho.

Respecto al segundo requisito, que se refiere a que los concesionarios deben estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la cual se pretende obtener la prórroga, es de señalar que tanto en los asuntos I.15 como en el I.16, en los dictámenes respectivos emitidos al efecto por la Unidad de Cumplimiento, se señalaron la existencia de diversos incumplimientos documentales por parte de ambos concesionarios.

En el caso del asunto I.15 se señaló que no se presentó información respecto a la información técnica, legal y programática correspondiente a los años 2012, 13, 14, 15 y 16, y de igual forma se constató que no cuentan tampoco con el Código de Ética ni con Defensor de Audiencias.

No obstante de ello, para este caso I.15, el Proyecto señala que los incumplimientos detectados no ponen en riesgo ni afecta la prestación del servicio de radiodifusión que ofrece este concesionario, esta Asociación Civil, toda vez que se tratan de obligaciones de carácter documental y, por tanto, no se observa motivo alguno para fundar una negativa a la solicitud de prórroga de vigencia respectiva.

En el caso I.16, de igual forma, señaló que en el dictamen respectivo que, a la fecha de su emisión, que este concesionario, me refiero al señor Julián Orozco González, no contaba con Código de Ética ni con Defensor de Audiencias, esto fue debidamente mencionado en el dictamen emitido por la Unidad de Cumplimiento, emitido en marzo del año 2018.

No obstante ello, con posterioridad, esto es, en abril de ese mismo año, el día 19 de abril del año 2018, este concesionario inscribió en el Registro Público de Concesiones a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios el Código de Ética y señaló también la designación de su Defensor de Audiencias.

Estimo relevante señalarlo, aun y cuando en el Proyecto respectivo también se hace mención expresa de este posterior cumplimiento de este concesionario a esta obligación o a la falta de cumplimiento de la obligación originalmente detectada por la Unidad de Cumplimiento.

Por lo tanto, en este caso también se estima que el requisito de cumplimiento de obligaciones se encuentra debidamente satisfecho para acceder, si el Pleno así lo tiene a bien, a la prórroga de vigencia solicitada.

También señalo que se cuenta con el dictamen, en ambos casos el dictamen emitido al efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dictámenes que fueron emitidos sin manifestar alguna objeción a las pretensiones de prórroga de estos dos concesionarios.

Y por último, también señalo que en ambos casos estos dos concesionarios ya cuentan con concesión única, otorgada previamente para la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso social, por lo que en el Proyecto que está siendo sometido a su consideración concluye en su parte medular que se estima pertinente otorgar la prórroga solicitada por ambos concesionarios, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso social, con una vigencia de quince años contados a partir de la fecha del vencimiento de las concesiones originales.

Y de igual forma, también se hace un pronunciamiento en el sentido de que no procede el otorgamiento de concesión única para uso social en ambos casos, precisamente porque estos concesionarios ya cuentan a la fecha con concesiones que los facultan a prestar el servicio público concesionado.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Están a consideración de los Comisionados los asuntos I.15 y I.16.

El Comisionado Javier Juárez... el Comisionado Arturo Robles primero pidió la palabra y luego el Comisionado Javier Juárez.

Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues efectivamente lo que está a nuestra consideración son dos solicitudes de prórroga, y pedí la palabra para posicionarme sobre el tema y adelantar que votaré a favor, dado que encuentro y coincido con los señalamientos del área en lo respectivo a que los incumplimientos indicados, pues se aprecia que no ponen en riesgo o afectan la prestación de servicios de radiodifusión que ofrece el concesionario, toda vez que se tratan de obligaciones de carácter documental, toda vez que se tratan de obligaciones que además son rectificables por parte del concesionario, por lo que pueden rectificarlas e inclusive pueden darle cumplimiento y, en este caso, no ponen en riesgo la prestación misma del servicio de radiodifusión ni a los usuarios del servicio.

De esta forma, así como lo he hecho en ocasiones anteriores en asuntos similares adelanto que mi voto será a favor de ambos asuntos, también apoyando el asunto I.16, en el cual también se determinó que es procedente otorgar estas prórrogas y que se otorgará una concesión para su uso social, para aprovechar las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico con una vigencia de quince años.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

El Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar postura a favor de estos asuntos.

En el caso del I.16, de hecho, los incumplimientos detectados ya fueron subsanados y se puede decir que ya está en cumplimiento; y en el caso del I.15, como he señalado en asuntos similares, para el caso de incumplimientos documentales, y como lo ha resuelto este Pleno en diversas determinaciones referentes al otorgamiento de prórrogas de vigencia se ha ponderado la continuidad de la prestación del servicio sobre la omisión en la presentación de obligaciones documentales.

Se ha razonado que cuanto mayor es el grado de afectación tanto mayor tiene que ser la satisfacción de la obligación correlativa, por ello en un ejercicio de ponderación y a la luz del principio de proporcionalidad considero necesario anteponer en el caso que nos ocupa el grado de afectación que se pudiera derivar en la negativa, en la prestación del servicio, sobre el incumplimiento de los requisitos documentales.

En caso contrario, o sea, en caso de negar la prórroga, sería suponer como que dichos incumplimientos documentales tuvieran el carácter revocatorio de la concesión, lo cual a mi parecer sería desproporcional.

En este sentido, el Proyecto cumple con la normatividad aplicable para la autorización de prórrogas, aunado a que hay congruencia con los criterios adoptados en casos análogos por este Pleno, por lo tanto, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto I.15 y como decía también del I.16.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si no hubiera más intervenciones puede recabar votación el Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.15 y I.16.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En el caso del I.15, y en consistencia con votaciones previas, mi voto es en contra por el tema de incumplimientos; también y sólo para efectos del Acta me manifiesto en contra del no otorgamiento de concesión única.

En el caso del I.16 mi voto es a favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento de la concesión... de la prórroga de concesión, sin embargo, también y para efectos del Acta me manifiesto en contra del no otorgamiento de concesión única.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto I.15 queda aprobado por mayoría con el voto en contra del Comisionado Cuevas, y el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, así como un título de concesión que

autoriza la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso comercial.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Al igual que en los dos casos anteriores estamos sometiendo a su consideración un Proyecto de Resolución que atiende una solicitud de prórroga de vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, esto es para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital.

Es el caso que esta solicitud fue planteada al amparo del artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la solicitud fue presentada el 16 de febrero del año 2017; como ya lo mencioné, y como en la lectura del rubro se desprende, para una frecuencia de televisión digital radiodifundida, cuya población principal a servir es la Ciudad de Tijuana, en el Estado de Baja California.

Como también ya señalé en el asunto anterior, el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es el que reglamenta el trámite que deberá observarse y la evaluación que deberá observarse a la solicitud de prórroga de vigencia respectiva, en este caso el requisito de temporalidad en la presentación de la solicitud de prórroga de vigencia respectiva fue debidamente satisfecho, situación que así se plasma en el Proyecto de Resolución sometido a consideración en esta ocasión.

Por lo que toca al tema del cumplimiento de obligaciones es de señalar que, en diversos momentos, a través de diversos oficios, la Unidad de Cumplimiento emitió su dictamen respecto al cumplimiento de obligaciones que se observa, derivado de esta concesión.

En ese sentido, hay que señalar que la Unidad de Cumplimiento encontró omisiones en la presentación de los informes de labores de investigación y desarrollo llevadas a cabo por este concesionario, para los años 2019 y 2020; de igual forma, se encontró... o no se encontró documentación que acredite el cumplimiento en la presentación de las labores de investigación y desarrollo proyectadas para los años 2020 y 2021.

Tampoco se encontró documentación que acreditara el cumplimiento de la inscripción de las tarifas mínimas de espacios y servicios de publicidad, que tiene obligación de inscribir ante el Registro Público de Concesiones este concesionario, y por último también señala en su dictamen respectivo la Unidad de Cumplimiento

que, se observaron falta de pagos por el uso de servicios auxiliares, para la frecuencia que este concesionario tiene asignada precisamente para estos servicios auxiliares para el año 2020.

No obstante, de esas consideraciones contenidas en los dictámenes de la Unidad de Cumplimiento se estima que de motivar una negativa de prórroga con base en los incumplimientos documentales detectados, pues se estaría poniendo en riesgo la prestación de este servicio y, por tanto, dejando a la población de Tijuana, Baja California, sin una opción adicional de contenido en la localidad de mérito, para efecto de recibir el beneficio que esta señal le proporciona a los pobladores de esta localidad.

Por tanto, se estima que de negar la prórroga esta situación sería en extremo una medida extrema que pondría en perjuicio la prestación del servicio concesionado y, por tanto, se hace una valoración del impacto de la consecuencia del incumplimiento y, por tanto, en opinión de mi área no amerita emitir una opinión desfavorable por los incumplimientos detectados, principalmente de manera documental, y por tanto estos incumplimientos no ponen en riesgo la prestación del servicio concesionado, por tal motivo se estima que estos incumplimientos no motivan una negativa de prórroga a la vigencia de esta concesión.

Por lo que toca a los demás requisitos, que particularmente se refiere a requisitos técnicos, es de señalar que la Unidad de Espectro Radioeléctrico emitió opinión favorable a las pretensiones de este concesionario y, de igual forma, somete a consideración de este Pleno la contraprestación que se determinó y que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contraprestación que deberá ser satisfecha por este concesionario al estar involucrado una frecuencia para uso comercial.

Y también, por último, es de señalar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió la opinión técnica no vinculante respecto a esta petición de prórroga, no encontrando inconveniente para que se lleve a cabo o, que este Instituto prorrogue la vigencia de la misma.

Por último, es de señalar también que si bien es cierto que la Unidad de Competencia Económica en su dictamen respectivo identificó que este solicitante tendría, observaría una participación elevada, materia de tenencia del espectro en la plaza respectiva, esto es de un 44.44%, también señaló que el marco legal vigente, esto es que la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establecen otros procedimientos para que, en su caso, se impongan las medidas conducentes, derivado de este señalamiento que hace la Unidad de Competencia Económica en su dictamen respectivo.

Por tanto, tampoco el dictamen de la Unidad de Competencia Económica señala algún motivo para oponerse al otorgamiento de la prórroga de vigencia solicitada por esta persona concesionaria.

Por último, y a manera de resumen, el Proyecto sometido a su consideración resuelve favorablemente la solicitud de prórroga solicitada por este concesionario, y atiende expresamente la petición del concesionario en cuanto a la vigencia por la cual solicita la prórroga, esto es el concesionario señaló su intención de su voluntad de que la prórroga, de otorgársele, se le otorgara con una vigencia de diez años, situación que está debidamente reconocida en el Proyecto de Resolución, está debidamente contemplada, inclusive, en el monto de la contraprestación propuesto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y así se atiende esta petición de prórroga en el Proyecto que estamos trayendo a su consideración el día de hoy.

Y también se hace una consideración en el sentido de que lo que resulta procedente, para efecto de la concesión que ampare la prestación del servicio público, es el otorgamiento en favor de este concesionario de una concesión para uso comercial, que le autorice a prestar el servicio de televisión radiodifundida digital con una vigencia de treinta años para este concesionario.

Esta situación se proyecta así, en virtud de la calidad de este concesionario como parte del Grupo de Interés Económico que forma parte del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, que en su momento estableció este Instituto.

Estas serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente, quedo a sus órdenes para cualquier duda que pudiera surgir al efecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Robles tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Sobre este asunto me gustaría preguntarle al área y adelantando que estoy a favor de la propuesta que se está haciendo sobre el otorgamiento, tanto del título de concesión para explotar banda de frecuencia como la concesión para uso comercial para la prestación de televisión radiodifundida digital, sí hay

antecedentes sobre concesionarios que hayan pedido y se les haya, en consecuencia, otorgado una duración menor a lo que es lo habitual de concederles, en este caso están mencionando que ellos por razones de su Proyecto de negocios y por razones económicas solicitan diez años, si tenemos otros antecedentes en los cuales a petición del concesionario hayamos dado un término menor a lo habitual que damos en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área, por favor.

Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

No, Comisionado Robles, no hay ningún precedente en materia de radiodifusión, que observe una vigencia menor a la señalada en el título original que está siendo objeto de análisis para su prórroga; sí recuerdo un caso en materia de telecomunicaciones, y si me permite unos segundos para verificarlo, pero sí recuerdo que este Pleno ya ha resuelto vigencias de concesión menores a las originales, siempre atendiendo la petición expresa de los concesionarios.

Si me permite le doy el dato de qué caso estamos hablando, pero sí en telecomunicaciones recuerdo alguno que ya ha sido resuelto por este Pleno, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Y en el caso, bueno, a reserva de que confirmes que en ese caso de telecomunicaciones fue a solicitud, creo que fue el de cuatro años y no sólo era solicitud, sino también teníamos un tema de vigencias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El de Multivisión, ¿no?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí era por vigencias, para que coincidiera, creo que era ese, pero nada más y para que quede claro, en el caso de radiodifusión ¿sería la primera vez que se otorga por un periodo menor al habitual, es decir, en este caso por un periodo de diez años?

Por favor, si me pudieras contestar eso, Rafael, bueno, el área.

Rafael Eslava Herrada: Comisionado Robles, una disculpa, si me pudiera repetir la pregunta, porque aquí mi sonido falló, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Es de confirmación. En el caso de la que están buscando la información entiendo que es de una concesión para telecomunicaciones, en el cual creo que es una de

cuatro años y mencionaba el Comisionado Cuevas que es una de Multivisión, probablemente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Creo que fue de Multivisión, la de Telecom.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, y creo que era de telecomunicaciones, sí, pero en éste la pregunta expresa es, en el caso de radiodifusión ¿hay algún antecedente en el cual hayamos otorgado menos que lo habitual? y en este caso que están solicitando diez años, y sólo para confirmar y no confundirlo con el otro asunto, ¿si este es el primer asunto que resolvemos de esta forma?

Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado Robles.

A ver, sí, aquí estoy precisando con mi equipo, tiene usted razón, en el sentido de que la que tenemos de precedente es en materia de telecomunicaciones, es una solicitud de teléfono, es una concesión de Teléfonos de México, es una concesión de estas que se conocieron como *Foncos*, que implicaba el uso del espectro radioeléctrico, pero tiene usted razón, yo cometí una imprecisión.

El precedente es el que usted señala, originalmente la concesión original la dio el Instituto por cinco años, y cuando se prorrogó, se prorrogó por un periodo de tiempo menor, cuatro años, pero la petición de la reducción del tiempo no fue de la parte interesada, fue de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su momento, en su opinión, nos recomendó dar esa vigencia y así se atendió, eso para efectos de Telecom.

Y el que señalaba el Comisionado Cuevas, que es el asunto de MVS Multivisión, particularmente hablando ese no es Multivisión es Comband, pero bueno, para efectos prácticos es la misma empresa, efectivamente, pero ahí tengo...a ver si me apoya Fernanda Arciniega, creo que fue al revés, creo que Comband lo que quería era que se le diera un plazo mayor, esto es, su concesión, todavía su concesión de red pública de telecomunicaciones y su consecuente título de bandas de frecuencias, otorgada en su momento por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes traía una vigencia menor y era la primera vez que este Instituto iba a resolver sobre su vigencia, y ahí creo que fue al revés, se le dio un plazo menor.

Si me permiten que nos lo aclare Fernanda, nada más para que todos tengamos la claridad del dato que estoy proporcionando, si me lo permite, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Puede la maestra Arciniega en este momento?

Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: Con todo gusto.

Buenas tardes a todos.

Efectivamente, Comband tenía un título otorgado por la Secretaría con una vigencia de diez años, y en la prórroga solicitó que se le ampliara la vigencia hasta veinte años o, el máximo permitido por la Ley y así salieron las prórrogas recientes que acabamos de entregar, se extendió la vigencia por veinte años, que creo que también es una situación similar, se ha visto en radiodifusión, pero fue como lo está señalando el licenciado Eslava.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, aclarado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Y sólo para complementar, bueno, para terminar mi participación, Comisionado Cuevas, pues reiterar que estoy a favor del otorgamiento de estas prórrogas y creo que, además, esto da, o muestra que puede haber modelos de negocio, en los cuales el espectro lo requieran por un periodo menor a lo que estamos, a lo que es la práctica habitual de conceder por una duración mayor el espectro y que, en función de esto, pues también se pueden valorar otras opciones, otras alternativas en cuanto a la duración que debe tener una prórroga o una concesión de espectro, derivado de la dinámica del propio sector y de la dinámica de las economías, que impactan en este caso en el sector de la radiodifusión y muy específico de la televisión radiodifundida digital.

Terminaría nada más adelantando que, votaré a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Puede recabar la votación el Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En consistencia con votos anteriores por tema de incumplimiento mi voto es en contra, igualmente en contra del otorgamiento del título innominado y, finalmente, en contra también de la aplicación del ajuste WACC.

Gracias.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto I.17 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tenemos como asunto I.18, la resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza el cambio de frecuencia 1650 kHz por la frecuencia 1320 kHz para uso social otorgada a favor del C. Arnoldo Rodríguez Zermelo para la estación con distintivo de llamada XEARZ-AM, ubicada en la Ciudad de México.

Damos la palabra igualmente al licenciado Rafael Eslava.

Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Si no tiene inconveniente le pediría al licenciado Álvaro Guzmán que exponga las particularidades de este asunto, Presidente, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Álvaro Guzmán.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Buena tarde, Comisionados.

El motivo de la consulta obedece a una autorización que está sujeta a su consideración, en función de una solicitud de cambio de frecuencia en la Ciudad de México, presentada por el concesionario Arnoldo Rodríguez Zermeno el 25 de enero de 2019; en atención al marco aplicable, resultan en concreto el artículo 105, 106 y 155 de nuestra Ley en la materia como rectores para nuestro procedimiento, y en cuanto a la evaluación técnica este fue debidamente dictaminado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien determina la factibilidad del cambio de frecuencia solicitado.

Es importante señalar que, el tema que justifica este cambio de frecuencia esencialmente radica y encuentra fundamento en el artículo 90, este artículo 90 establece que el Instituto establecerá una reserva en la parte alta de la banda; de acuerdo con los Programas Anuales de Bandas de Frecuencia, que emite de manera regular este Instituto se ha determinado que en la banda de FM corresponde en el segmento de 106, 108, perdón, en Amplitud Modulada es 1505, 1705, y en atención a que la frecuencia de esta estación se ubica en 1600 kHz se encuentra fundamento para proceder en el cambio de frecuencia solicitado.

Por esta razón, con el dictamen señalado de la Unidad de Espectro Radioeléctrico es que se propone a esta máxima autoridad del Instituto el cambio de frecuencia, para que pueda ser resuelto en términos que han sido solicitados por el concesionario.

Son los méritos de este asunto.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, maestro Guzmán.

A consideración de los señores Comisionados.

Procedería entonces recabar la votación, Secretario Técnico del Pleno.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.18 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En el rubro de asuntos generales tenemos como asunto único II.1 el Informe anual del estado que guarda la administración de recursos del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2020.

La Secretaría Técnica del Pleno dará cuenta del Informe con la participación, que agradeceré merezca la atención de los señores Comisionados, del maestro Oscar Ibarra.

Adelante, Secretario Técnico del Pleno, para que atendamos este asunto.

David Gorra Flota: En efecto, Comisionado, como bien lo menciona, se trata del informe anual del estado que guarda la administración de recursos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el año 2020, para lo cual se encuentra aquí presente en la Sesión el Titular de la Unidad de Administración, Oscar Everardo Ibarra, a quien le cedo la palabra.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Oscar Ibarra.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados y colegas.

El presente Informe sobre el estado de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integró en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 14, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En este documento se presentan las principales acciones, medidas, normatividad y estrategias adoptadas por la Unidad de Administración del Instituto durante el año 2020, con la finalidad de continuar el avance en el logro de la visión institucional.

Las acciones que se reseñan en este Informe inciden en el eje transversal de fortalecimiento institucional y se orientan a la consecución de los objetivos para los cuales se han asignado los recursos institucionales; el presente documento está integrado por veintitrés capítulos en los que se detallan las acciones orientadas al cumplimiento de las directrices marcadas en el Programa Anual de Trabajo, con énfasis en los siguientes temas:

1. El fortalecimiento de la cultura organizacional y mejores prácticas que consoliden al IFT como un buen lugar para trabajar, lo que incluye un reporte amplio de los procesos del Sistema del Servicio Profesional, así como otras acciones relevantes como las referentes a las convocatorias especiales, conocidas como Semillero de Talento, y las acciones de capacitación para mantener el alto nivel profesional y de especialización del equipo institucional.
2. En consideración a lo previsto en el artículo 134 constitucional, que reconoce a la licitación pública como el procedimiento idóneo de contratación, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en el IFT se consolidó la política institucional, que con independencia del monto estimado de la contratación y de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar, se privilegie la licitación pública.
3. Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos, entre enero y febrero de 2020 se habilitó la sección denominada Sistema Institucional de Archivo, la cual constituye un punto de interacción entre todas las instancias involucradas en mejorar las tareas de gestión documental y la administración de los archivos del Instituto y, con ello, difundir los esfuerzos, conocimientos, así como aquellos documentos de interés público para la ciudadanía en general.

Asimismo, derivado de la pandemia por COVID-19 el servicio de préstamo se proporcionó principalmente por medios electrónicos, a través de la Plataforma Digital de Archivos, en este sentido el control de las solicitudes fue regulado por el Sistema Integral de Control y Administración de Archivos.

Cabe mencionar que, no obstante, la situación de contingencia sanitaria suscitada en el 2020 y que aún continúa, no se afectó en ningún momento la prestación de servicios de manera regular y segura.

4. Durante el ejercicio presupuestal 2020 el Instituto erogó mil 959.82 millones de pesos, lo que representa un 90% de su presupuesto ampliado, que fue de dos mil 176.85 millones de pesos.

El ejercicio presupuestal del Instituto ha mejorado año con año, así lo demuestra el indicador de eficiencia del gasto, el cual refleja una mejora sostenida al pasar de 71.3% en 2014 a 90.0% en 2020; esta mejora ha sido posible por la optimización en la planeación, programación y control del presupuesto del Instituto, y por el seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados.

Asimismo, derivado de la pandemia se generaron algunos ahorros y economías por vacancia, procedimiento de ubicación en diversos conceptos de gasto, acciones de comunicación social, asesorías, comisiones nacionales e internacionales y gastos de operación del Instituto, lo que en total sumaron reintegros por 217.03 millones de pesos durante el ejercicio 2020.

5. En aras de mantenerse como punta de lanza en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y en el contexto del trabajo por la pandemia por COVID-19, el IFT ejecutó diversas acciones que le permitieron fortalecer las prácticas a través de las cuales se da gestión y se operan las TIC's, que soportan la actividad institucional, para consolidar el marco de modelo de gobierno de TIC, con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia operativa, seguridad de la información y brindar soluciones tecnológicas alineadas a salvaguardar las necesidades dinámicas del Instituto.

Durante 2020, en conjunto con las áreas sustantivas, se implementaron los proyectos siguientes: Ventanilla Electrónica, virtualización del Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, Plataforma de Gestión Interna de Trámites Electrónicos, Catálogos Corporativos, Firma Electrónica Avanzada, Repositorio Centralizado de Documentos, derivado de trámites electrónicos, herramienta "Conozco mi consumo".

6. Asimismo, el Instituto continuó con la consolidación de su compromiso con la promoción y transversalización de la igualdad de género y la no discriminación dentro del IFT, por ello en el marco del Programa Anual 2020 para la promoción de la igualdad de género, diversidad e inclusión del Instituto se reporta el resultado de la implementación de dieciséis líneas de acción específicas, destacando la obtención de la certificación Equidad MX, mejores lugares para trabajar LGBT, otorgada por la Fundación *Human Rights Campaign* y la primera edición del Premio Incluye, por la implementación de la política de inclusión laboral para personas con discapacidad.

Adicionalmente, el presente Informe incluye como anexo el dictamen definitivo al 31 de diciembre de 2020 de los auditores externos independientes del Instituto, realizado por *Salles Sainz Grant Thornton S.C.*

Es importante destacar que desde la emisión de sus Normas en materia presupuestaria en 2014, el Instituto se autoimpuso la obligación de dictaminar sus estados financieros por un auditor externo, a fin de revisar el ejercicio de sus recursos.

Como resultado de ello, se informa que desde el ejercicio 2014 y hasta el 2020 los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error y están elaborados en todos los aspectos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, es decir, una opinión limpia por parte de los auditores; el ejercicio transparente, eficiente y responsable de los recursos constituye una premisa fundamental del desempeño institucional.

En este sentido, la Presidencia del IFT reitera su compromiso con el Pleno del Instituto y con la sociedad en general de consolidar una organización enfocada en la generación de valor público y en la rendición de cuentas en los proyectos, estrategias y mecanismos utilizados para dicha encomienda.

Es cuanto, señores Comisionados.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muchas gracias, maestro.

Es el último asunto, podemos entonces dar por concluida esta Sesión a las 3 de la tarde con 20 minutos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de marzo de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA

AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA

ID: 1172

HASH:

3C80846E6CB97860BCBD09F2CF9FAFB2CAE5886

42533073029332BB31C7FAE53

**VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VI SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2021.**

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN		
	Concepto	Dónde:
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la VI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de marzo de 2021.
	Fecha clasificación	17 de junio de 2021
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Confidencial	(a) Páginas 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20 relacionadas con la deliberación del numeral 1.6 del Orden del Día. Consistentes en procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 113, fracción III y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como los numerales Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos Generales). Por contener información confidencial relacionada con (I) "hechos y actos de carácter económico, jurídico o administrativo, relativa a personas morales, sus procedimientos operativos y administrativos, su estrategia comercial; así como mecanismos de selección y provisión de los nuevos servicios, criterios de decisión para la selección de los proyectos de creación de red y de nuevos servicios cuya divulgación podría ser útil para algún competidor".
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el artículo Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.